



			
Radicado:	20261112000636851	Fecha:	2026-02-02T17:58:09
Trámite:	Salida	Destino:	Departamento de Caldas
Origen:	GERENCIA DEL FONDO NAC	Folios:	1/3

Señor(a):

Departamento de Caldas
Paola Andrea Loaiza Cruz
Secretaria de Medio Ambiente
hgutierrez@caldas.gov.co

Asunto:

INFORMACIÓN FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA (FIC) 5673.

Cordial saludo.

De manera atenta Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, nos permitimos informar que de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-1324-2025, suscrita por el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el cual establece la transferencia por valor de \$ 774.506.015,00 al Departamento de Caldas, cuyo objetivo es *“Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Entre El Fondo Nacional De Gestion Del Riesgo De Desastres FNGRD y El Departamento De Caldas Con El Fin De Incorporar El Enfoque Étnico En El Marco De La Política De Gestion Del Riesgo De Desastres En Los Instrumentos De Planificación Y Vision Territorial Garantizando La Participación De Comunidades Indígenas Del Departamento De Caldas”*, se abrió el Fondo de Inversión Colectiva – FIC No. **5673** al cual se realizó la Transferencia de Recursos por un valor \$ 774.506.015,00 el 29 de enero de 2026, por tal razón se indica que se encuentran los recursos listos para su ejecución y legalización.

Es importante, mencionar que el Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-1324-2025, establece el plazo para la respectiva ejecución de los recursos, así:

“La ejecución de los recursos deberá realizarse en un término no mayor a **DOCE (12) MESES** contados a partir del acta de inicio previo a cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio”.

El ordenador del gasto de la entidad deberá remitir desde su correo institucional, a los correos Legalizaciones@fiduprevisora.com o legalizacionesfngrd@gestiondelriesgo.gov.co los formatos de retiro FIC y formato de cancelación del mismo, debidamente diligenciados, firmados y digitalizados junto con los documentos que soporten el desembolso y la legalización, como constancia de su aprobación del pago; conforme al artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto No.1289 del 25 de Julio del 2018 de la Presidencia de la República, en su sección 3 – Transferencia, los soportes para el desembolso y la legalización y según el procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos, son los siguientes:

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 |
Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 |
Ibagué (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 |
Rioacha (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/





1. Formatos de Retiro de Fondos de Inversión Colectiva para contratistas e impuestos departamentales (Firmado por el Ordenador del Gasto) y Formato de Retiro de cancelación del FIC (este último cuando aplique).
2. Copia de los contratos (y/u orden de servicio).
3. Copia de actas de entrega parcial o terminación, que se detallan en la cláusula de Forma de Desembolso.
4. Factura, cuenta de cobro, documento equivalente o el que establezca el tercero en el contrato.
5. Certificación que acredite que los soportes originales remitidos en fotocopia o medio digital reposan en el archivo del contratista derivado, expedida por este último.
6. Acta de comité técnico, jurídico y financiero del convenio suscrita por las partes que lo integran, donde se evidencia los respectivos avances del convenio y/o contratación derivada.
7. Certificación del supervisor del convenio por parte del FNGRD, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales anteriores para la ejecución de los pagos.

Deducciones por Concepto de Estampillas y Retención en la Fuente.

El Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres resalta, lo mencionado en el Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1289 de 2018 en su sección 3:

Artículo 2.3.1.6.3.17. *Impuestos y otros gravámenes. Los impuestos y demás cargas impositivas que se generen en desarrollo de los contratos o convenios suscritos por parte de las entidades receptoras de los recursos, son responsabilidad única y exclusiva de estas entidades, por lo tanto, deberá liquidarlos, declararlos y cancelarlos de acuerdo con la normatividad tributaria que les aplique.*

Parágrafo. *Los recursos que transfiera el Fondo Nacional con ocasión de un contrato o convenio o cualquier otro acto que implique la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones y, en general, todo lo que signifique una disminución en su cuantía, serán compensados con la correspondiente contrapartida a cargo de la entidad receptora.*

En virtud de lo anterior, se remiten los Formatos de Retiro del Fondo de Inversión Colectiva y el respectivo Instructivo de Diligenciamiento, con el fin de que la entidad sea debidamente notificada de este procedimiento. Los Formatos deben ser remitidos debidamente firmados por el Ordenador del Gasto. En la sección de revisión documental, esta quedará en blanco, ya que será diligenciada por Fiduprevisora S.A. Además, en el caso del Formato de Retiro para la cancelación del FIC, únicamente se debe diligenciar el número de FIC y la firma del Ordenador del Gasto.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 |
Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 |
Ibagué (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 |
Rioacha (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/





En caso de requerir colaboración con el diligenciamiento de los formatos o de presentar alguna inquietud, puede enviarlas al correo electrónico Legalizaciones@fiduprevisora.com.co.

Sin otro particular nos suscribimos de usted, cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

LAUREANO JOSE CERRO TURIZO

DIRECTIVO

GERENCIA DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Elaboró: DAIRA YURANI VEGA MAHECHA

Revisó: SCHNEIDER ALFONSO ALVAREZ PEINADO

Aprobó: LAUREANO JOSE CERRO TURIZO

Anexos: N/A

CC: DAIRA YURANI VEGA MAHECHA - TECNICO -

CC: SCHNEIDER ALFONSO ALVAREZ PEINADO - PROFESIONAL SENIOR 5 -

CC: Legalizaciones - undefined - Fiduciaria La Previsora S.A.

CC: Legalizaciones UNGRD - undefined - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres